



SILENCIOS QUE MATAN



■ Por Leslie Díaz Monserrat

Silencio. Eso le pasa a todo el mundo. Silencio. Las mujeres tienen que obedecer. Silencio. Los maridos tienen sus defectos. Silencio. Que nadie vea los moretones. Silencio. Una buena esposa debe saber callar.

¿Callar? ¿Cómo callar cuando el 35 % de las mujeres en el mundo han sufrido algún tipo de violencia? ¿Cómo callar si un 38 % de las féminas asesinadas en el orbe son las víctimas fatales de sus propios esposos?

El pasado 25 de noviembre, mujeres de todos los continentes decidieron alzar la voz, vestirse de naranja y celebrar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Para muchos, esta es una campaña más. Los patrones culturales han enronizado, por siglos, una mentalidad machista que, de cierto modo, justifica las conductas violentas. De hecho, todavía no hay una claridad sobre cómo conceptualizar o manejar este fenómeno a escala familiar.

¿Qué se entiende por violencia hacia la mujer? Según las Naciones Unidas, el concepto incluye todo acto que pueda traer consigo algún daño físico, sexual o psicológico para la víctima.

Por lo general, cuando se habla del asunto persiste una serie de mitos. La gente piensa que «estas cosas» solo pasan en familias con un bajo nivel educacional o que siempre llegan asociadas al consumo de algún tipo de drogas, entre ellas el alcohol. ¿Hasta qué punto será cierta esa afirmación?

Existen investigaciones que demuestran lo contrario. Dunia Ferrer Lozano, profesora titular de la Facultad de Psicología de la Universidad Central de Las Villas, estudia esta problemática desde hace un tiempo. En su tesis doctoral trabajó con unas 200 parejas de contextos rurales y suburbanos.

Para la especialista, cualquier persona

puede convertirse en víctima de la violencia. Por tanto, no son muy confiables los mitos que se han establecido a escala social.

Las manifestaciones más representativas dentro las parejas cubanas van desde las expresiones físicas: golpes, empujones, gritos, hasta esos comportamientos sutiles y propios de las agresiones psicológicas, como las humillaciones, la discusión en alta voz, las ofensas, las amenazas, y el excesivo control del espacio y las amistades.

¿Qué hacer en esos casos? Las pacientes pueden acudir a los consultorios médicos de la familia para recibir orientación, y allí pueden ser remitidas a las consultas de psiquiatría o psicología. Además, la doctora Lidia Esther Abrahantes Hernández, encargada de la Promoción y Educación para la Salud en el municipio de Santa Clara, explicó que si una mujer llega a un centro hospitalario con evidentes signos de un trato violento, se le comunica de inmediato al agente de la policía de guardia y este procede por la vía legal.

Sin embargo, muchas mujeres acuden al médico en última instancia. ¿Por qué?

La mayoría de las parejas estudiadas por la psicóloga Dunia asumió el problema como una cosa normal o sabía que algo no estaba bien, pero no lo consideraba un delito. ¿Es un delito? No existe, en Cuba, una legislación específica para la violencia contra la mujer.

Yaíma Anais Serrano Ruiz, jueza de la Sala Civil de lo Administrativo y lo Laboral del Tribunal Provincial Popular de Villa Clara, explicó que en el Código Penal aparecen reguladas las conductas antijurídicas, y si vamos a hablar de violencia en sentido general, ahí están las lesiones.

Por ejemplo, después de denunciar el hecho en la Policía, la víctima se lleva a un hospital. Si el médico decide que no requiere tratamiento médico, se le aplica una multa al agresor. De necesitarlo, se convierte en un delito de lesiones. Este está contemplado en el artículo 274 del Código Penal y conlleva una sanción de tres meses a un año de privación de libertad o multas de 100 a 300 cuo-

tas. Incluso, el atacante puede recibir ambas condenas.

En el caso de las lesiones graves (cuando se pone en peligro la vida o deja una secuela), el artículo 272 del Código Penal establece de dos a cinco años de privación de libertad.

Incluso, José Ramón González Guadarrama, otro de los jueces del mencionado Tribunal, explicó que la violencia verbal también constituye un delito. El anuncio de causar un mal está incluido en la ley como una amenaza y sancionado con privación de libertad (de tres meses a un año) o multa de 100 a 300 cuotas. Si la víctima siente miedo, ya eso es un delito.

La ley es clara, pero pocas mujeres llegan a las instancias legales. ¿Qué pasa?

Existen muchos factores: económico (no tengo dónde vivir si dejo a mi marido), sociales (no quiero que la gente se entere de lo que me pasa o si digo algo me mata) y culturales.

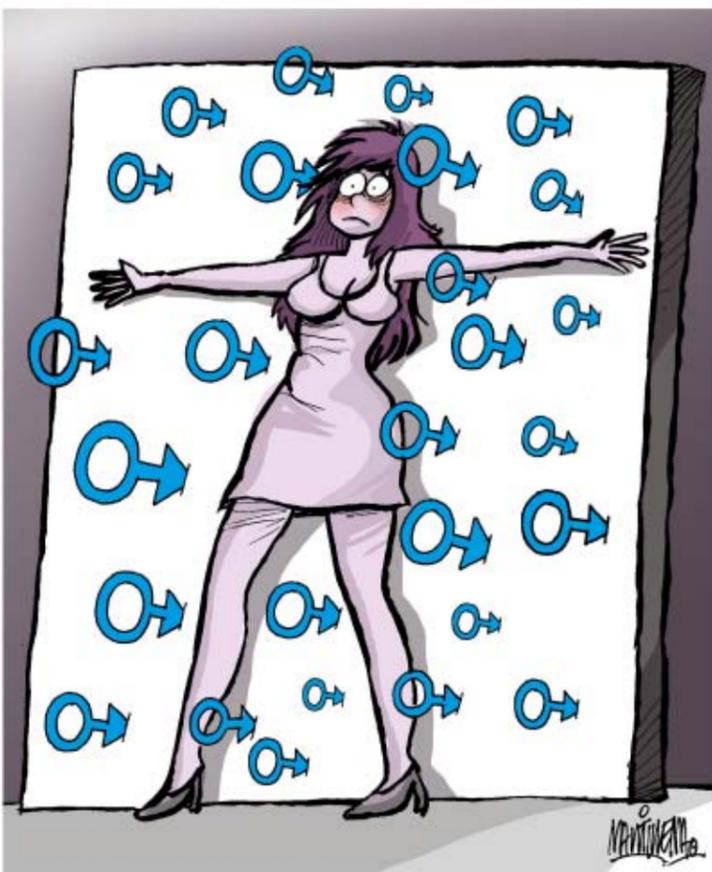
No se pueden pasar por alto los estereotipos de géneros que aún se reproducen a escala social: las mujeres deben seguir a los hombres, deben ser comprensivas, tolerantes, sensibles y no pueden imponerse. Se espera de ellas un respeto como sinónimo de silencio y obediencia.

Además, ¿qué hacer si no quedan evi-

dencias físicas del maltrato? También está la violencia psicológica, esa que habita casi en secreto y que magulla el corazón.

El primer paso está en llamar las cosas por su nombre. Hay que buscar ayuda. Ir a la Casa de Orientación a la Mujer y la Familia o acercarse a los servicios de psicología. La mujer que sufre violencia no puede callar.

No puede callar porque el corazón se agría. No puede callar porque siempre existen soluciones. No puede callar porque las estadísticas demuestran que hay silencios que matan, porque la muerte va más allá del aspecto físico. También muere, lentamente, quien vive con miedo de amar.



■ Por Laura Lyanet Blanco Betancourt

¿Detrás del palo y pidiendo el último?

El cubano siempre se ha aferrado a su «condición» de «académico de calle». Antes que leer la ley, prefiere escuchar los comentarios suscitados con respecto a la ley. Estudia, trabaja, vive con nociones parciales acerca de las legislaciones que rigen las distintas estructuras sociales. Información a medias que, al fin y al cabo, deviene en desconocimiento.

La despreocupación se cierne sobre cuestiones tan elementales como la Constitución del país, hasta normativas específicas del ámbito laboral, judicial, fiscal. Un asunto preocupante, en momentos en que Cuba actualiza su modelo socioeconómico sobre regulaciones en uso y otras de nueva creación, a fin de conducir efectivamente las formas de gestión no estatales y cooperativas, en coexistencia con un sector estatal más autónomo.

En materia económica aún resultan deficientes los servicios contables y financieros de varias unidades empresariales y presupuestadas. Furas que demandan un mejor desempeño por parte de los especialistas de estas áreas, en busca de la tan ansiada armonía entre gestión de recursos, contrataciones, control interno y crecimiento económico.

Resaltan también las tergiversaciones a facultades administrativas y contenidos de trabajo, o el tan socorrido «vacío de la ley». Detrás de este, muchos excusan sus transgresiones, aun cuando saben que la ignorancia no nos exime del acatamiento de los códigos de la convivencia social.

No debe excluirse de tales propósitos el sector no estatal, más propicio a las violaciones por causa de la pretendida titulación callejera, que hace mella en los buenos propósitos de la máxima di-

rección del país, y deforma decretos, medidas y actividades, casi siempre a favor del infractor.

La cultura económica escasea en este escenario, complementado por la aparición de figuras relativamente nuevas e inexpertas en la producción de bienes y las prestaciones. Urge, por tanto, procurar las informaciones y los asesoramientos necesarios para ejercer cada diligencia o prerrogativa dentro de los marcos legales. Para Villa Clara, la segunda provincia cubana con mayor cantidad de trabajadores por cuenta propia, esta prioridad supone un esfuerzo doble.



Desde la sede villaclareña de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba (ANEC), varios especialistas han impartido cursos con el objetivo de proveer a la población de herramientas útiles y actualizadas para sus negocios. Además, el territorio tiene a su favor dos cooperativas de servicios contables y financieros, de reciente creación.

La Empresa de Correos ha distribuido las disposiciones adoptadas a partir de la implementación de los Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución. Los medios de comunicación también divulgan contenidos afines. Con ese propósito, las librerías del país acogieron, hace unos años, miles de ejemplares de la Carta Magna de la nación.

En el ámbito empresarial, las entidades deberán brindar mayor atención a las cuestiones jurídicas y económicas, con el objetivo de garantizar rentabilidad y confiabilidad en sus funciones. Resultados que trascienden hasta la atención integral al trabajador.

Las leyes están a nuestro alcance. Los conocimientos pertinentes, también. Pero si usted se niega a cambiar la apreciación «de barrio» por el contenido exacto de la ley, al menos asegúrese de seleccionar la fuente idónea. Casi siempre hay al alcance un primo abogado, un amigo economista, un vecino con el texto indicado.

Estos son tiempos de cambios. Infórme-se, actualícese. No se permita quedarse «detrás del palo y pidiendo el último».